

Quinta. Composición del Jurado:

Presidente: El Secretario general de Medio Ambiente.

Vicepresidente: La Directora general de Calidad y Evaluación Ambiental.

Vocales: Un Consejero de Comunidades Autónomas.

Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Un representante de la Universidad.

Un representante de los medios de comunicación expertos en temas ambientales.

Premiados en la convocatoria de 1995.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Resolución.*—El Jurado, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución al Subsecretario del Departamento.

Dicha resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá declarar, parcial o totalmente, desierta la convocatoria. Será dictada por el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la Ministra y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución será notificada personalmente a los adjudicatarios por los medios previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de abril de 1997.

TOCINO BISCAROLASAGA

UNIVERSIDADES**9209**

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Organismo.

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad por el Consejo Social de la misma, en sesión plenaria del día 7 de marzo de 1997, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero del mismo año, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 98 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, apartado d), de la Ley Orgánica 11/1983, de 26 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá, que se recoge en el anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Los efectos administrativos y económicos de esta modificación de la relación de puestos de trabajo serán, con carácter general, de 1 de enero de 1997.

Alcalá de Henares, 2 de abril de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

BANCO DE ESPAÑA**9208**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 31 de marzo al 6 de abril de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	139,38	145,13
Billete pequeño (2)	137,95	145,13
1 marco alemán	82,37	85,77
1 franco francés	24,43	25,44
1 libra esterlina	226,15	235,48
100 liras italianas	8,25	8,59
100 francos belgas y luxemburgueses	399,21	415,67
1 florin holandés	73,22	76,24
1 corona danesa	21,61	22,50
1 libra irlandesa	218,93	227,96
100 escudos portugueses	81,89	85,27
100 dracmas griegas	52,23	54,39
1 dólar canadiense	101,58	105,77
1 franco suizo	94,97	98,89
100 yenes japoneses	112,27	116,90
1 corona sueca	18,18	18,93
1 corona noruega	20,87	21,73
1 marco finlandés	27,77	28,92
1 chelín austríaco	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,74	15,42

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ANEXO ÚNICO

Unidad considerada: Consejo Social

Código: F01.00. Denominación del puesto: Director del Órgano Técnico del Consejo Social. Dotación: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 2.315 pesetas. Tipo de puesto: E (posibilidad de ser cubierto con personal eventual). Forma de provisión: I. Indistinta (personal funcionario o eventual). Adscripción a Administración Pública: A3/A4, Administración del Estado, Autónoma, Local o Universidades. Grupo A. Observaciones: Jornada de mañana y tarde.

9210

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 307/1996, promovido por doña Susana Jiménez Galván y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1996, seguido a instancia de doña Susana Jiménez Galván, don Manuel Aylón Sierra, don Guillermo Aylón Sierra, don Cesáreo Justino Pascual Sanz, don Fernando Ismael Gil García, doña María Sagrario Gómez Velasco y doña María Elena Arce Villanueva, contra Acuerdos del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Burgos, de 18 de diciembre de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Susana Jiménez Galván, don Manuel Aylón Sierra, don Guillermo Aylón Sierra, don Cesáreo Justino Pascual Sanz, don Fernando Ismael Gil García, doña María Sagrario Gómez Velasco y doña María Elena Arce Villanueva, contra las Resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, declarar que las meritadas Resoluciones son conformes a Derecho: ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1

de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 1 de abril de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

9211

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 455/1996, promovido por doña Paloma de Lara Vences.

En el recurso contencioso-administrativo número 455/1996, seguido a instancia de doña Paloma de Lara Vences, contra el Acuerdo del Rector Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Burgos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 17 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Se desestima en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma de Lara Vences, contra la Resolución dictada en el encabezamiento de la sentencia; no se hace expresa imposición al pago de costas.»

En virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 1 de abril de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

9212

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 343/1996, promovido por doña María Guadalupe González Hernando y don Víctor García Caso.

En el recurso contencioso-administrativo número 343/1996, seguido a instancia de doña María Guadalupe González Hernando y don Víctor García Caso, contra Acuerdo del Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Burgos, de 18 de diciembre de 1995, se ha dictado

sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe González Hernando y don Víctor García Caso, contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia, declarar que la meritada Resolución es conforme a Derecho, y ello sin hacer especial imposición de costas.»

En virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 1 de abril de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

9213

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por doña Adela Ramírez Rodríguez.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 161 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 5 de marzo de 1997, que es firme, recaída en el recurso interpuesto por doña Adela Ramírez Rodríguez, contra Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de 11 de julio de 1994, sobre denegación de licencia por asuntos propios, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Ramírez Rodríguez contra la Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 11 de julio de 1994; y debemos declarar y declaramos su anulabilidad por ser contraria al Ordenamiento Jurídico, así como reconocemos a su favor el derecho a ser indemnizada en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución; sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 7 de abril de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.